

Agua, riego y repoblación en Vera (Almería) durante los siglos XV y XVI

Juan Francisco JIMÉNEZ ALCÁZAR
Universidad de Murcia

«Por ser esta tierra estéril e seca de aguas».

Juan López Navarro, corregidor de Vera, en 1496

La expresión del corregidor veratense en fechas muy próximas a la conquista resume la situación general que englobará toda la vida interna de las villas y campos del sureste de la Península Ibérica, siendo particularmente dramática en las zonas de las antiguas demarcaciones fronterizas murciano-granadinas. El agua como recurso hídrico era, y es, muy escaso, precioso ypreciado. El condicionante geográfico, bien porque no llueve, o porque cuando lo hace, el agua cae de forma torrencial, bien por lo exiguo de los cursos fluviales del sector, va a presidir los pensamientos de sus pobladores en todas sus épocas. El musulmán que vio perder su tierra a manos de cristianos vencedores también sufrió el cambio drástico de su conversión, del modelo de control y gestión del agua. El cristiano llegaba a por su tierra (su botín) y a por los derechos de su agua.

El problema del agua, mejor dicho, del control por el agua, adquiriría en estos momentos, finales del XV y primeras décadas del XVI, y en estas comarcas una particularidad concreta. No se trataba de manera exclusiva de un choque de perspectivas, pues el sistema de gestión no podía perturbarse en exceso, o la estructura sólo admitía alteraciones de mejora (ya veremos en beneficio de quién o de quiénes), sino de una confrontación, a veces velada y otras no, entre aquellos que pretendían salvaguardar su sistema de vida (la tradición, lo antiguo, lo conocido, la costumbre... es decir, lo pactado en las capitulaciones con Castilla y el mantenimiento del molde nazarí), y los que aspiraban a tomar posesión, literal, de lo conquistado y acomodarlo a su conveniencia. Incluso podemos llegar a simplificar más la cuestión. En palabras de Pérez Picazo, la escasez deriva en

cotidianas pugnas «entre los usuarios de los cauces, por modestos que estos sean, y la extrema sensibilidad ante cualquier tipo de cambio institucional o tecnológico que pueda implicar una redistribución o un deterioro de los caudales»¹: ya tenemos aquí expuesta la clave para los sucesos que veremos a continuación, sin entrar a valorar siquiera, la pertenencia a grupos sociales concretos por parte de los interesados por esas aguas, por muy importante que sea este factor.

Para entender el proceso en su justa medida, hay que partir de dos siglos atrás. La fijación de la frontera más o menos estable entre Castilla y la naciente Granada en la segunda mitad del siglo XIII, va a definir dos ámbitos tan cercanos geográficamente como lejanos en los diversos planos de la vida desarrollada por las poblaciones de ambos lados. Las operaciones militares alfonsíes en el sureste peninsular no habían completado los proyectos de ocupación firmados décadas atrás en Tudilén y Cazola. Hay que recordar que Vera había sido, junto a Lorca, una reserva de conquista para Castilla en los momentos en que Aragón optaba al reino de Murcia²; el cambio de situación en los planes de los reyes cristianos después de 1179, confirmados en Almisra en 1244, hacía que la totalidad del sector al sur del Segura entrase en la órbita castellana. Pero mientras la villa de Lorca capituló finalmente a mediados de 1244, Vera se erigió como el puntal de referencia para el emergente poder nazarí.

De esta manera, y ya en época de gobierno de Alfonso X, el dibujo del umbral fronterizo entre los dos estados era una realidad. Pero ese límite se difuminaba en el mismo momento en que la condicionante geografía imponía su dominio. Lo cierto es que el territorio que une (digo bien, une y unía) las zonas orientales del reino granadino con las occidentales murcianas exige a los individuos que habitan en ellos comportamientos similares ante perspectivas análogas. Hablamos de la permanente escasez de agua común a todo el terreno englobado entre el cabo de Gata y el de la Nao con su correspondiente *hinterland*³. Y esa

¹ M. T. PÉREZ PICAZO, «La agudización de las tensiones en los regadíos deficitarios del Sureste entre 1780 y 1950-1960, ¿lucha de clases o conflictividad ecosocial?», *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 47 (2002), p. 231.

² Con las excepciones de las plazas de Vera y Lorca, Tudilén recogía que el reino de Murcia sería objetivo de dominio aragonés. Cazola supuso un cambio radical, ya que la demarcación murciana en su totalidad pasaría a manos castellanas. Un esquema analítico de estos tratados, con una vigencia que soporta el paso del tiempo, lo podemos encontrar en el artículo de J. TORRES FONTES, «La delimitación del Sudeste peninsular. Tratados de partición de la Reconquista», *Anales de la Universidad de Murcia*, VIII (1950), pp. 669-696.

³ Unos párrafos introductorios, que aglutinan los postulados de distintos estudios sobre el tema hídrico en estas áridas zonas recogidos al final, los encontramos en el trabajo de J. E. RODRÍGUEZ VAQUERO y D. SEGURA DEL PINO, «Cambios en la organización hidráulica de la Vega de Almería», en *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, ed. A. SÁNCHEZ PICÓN,

carencia hídrica, como rasgo definidor además de estas comarcas, va a conducir al personaje (en sentido genérico) a responder de forma contenida entre un escaso margen de posibilidades: la organización, la gestión y el aprovechamiento del parco recurso sólo va a estar marcado por los referentes de la civilización a la que se pertenecía. Por poner un caso, el sistema de captación de las aguas de escorrentía es común a las zonas meridionales del antiguo reino de Murcia y las demarcaciones almerienses más orientales.

El regante mudéjar de la huerta de Murcia, o de la oriolana aguas abajo del río Segura, se va diferenciar del nazarí que regaba en los contornos del Almanzora o del Aguas en la cantidad (caudal) de agua que maneja, porque tenían la necesidad de formarlo artificialmente a través de embalses (balsas, aljibes y *nava-jos* –lavajos–, albercas, etc.), o de procurar las posibilidades de corrientes subálveas y nacimientos aislados⁴. Más cercano estaba el vecino que abría las boqueras en las exiguas acequias menores de Lorca o Cehegín de esos musulmanes granadinos que sus propios hermanos de nación, como acabo de mencionar. El aprovechamiento del recurso se realizaba a través de fuentes (lumberas) que se canalizaban por acequia hasta embalsar el agua, lo que permitía la acumulación de caudal para riego. El problema viene dado porque la mayor parte de estas fuentes se cegaban con facilidad, bien por cualquier precipitación que arrastrase sedimentos, bien por la fragilidad de estos afloramientos, donde un descuido en su mantenimiento llevaba a la mencionada obstrucción.

El periodo fronterizo estuvo marcado por el peligro permanente, vivido de igual manera en los dos lados, donde la amenaza de ser cautivado marcaba más

Almería, 1996, p. 237 y ss., con referencias a trabajos ya clásicos de Gil Olcina, Pérez Picazo y Lemeunier, Morales Gil, Capel Molina..., y en los que hay que insistir de Trillo San José, Malpica Cuello, Barceló, Glick, Torró, Espinar Moreno, Abellán Pérez, etc. Pero para hallar un estado de la cuestión, de forma general y muy completo, es indispensable la referencia a las páginas concretas de la monografía de M.^a I. DEL VAL VALDIVIESO, *Agua y poder en la Castilla bajo-medieval. El papel del agua en el ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003, pp. 25 y ss.

⁴ Un libro muy interesante es el de D. ORTIZ SOLER y L. CARA BARRIONUEVO, *Vera, agua y suelo. La historia de la lucha por el agua en una ciudad del Levante almeriense*, Vera, Ayuntamiento de Vera, 2003. Aparato gráfico muy útil y claro, cuadros explicativos que ayudan a esclarecer particularidades del tema, desarrollo cronológico extenso... Merece la pena este tipo de esfuerzos editoriales por parte de instituciones municipales (normalmente las más interesadas) ya que contribuyen a los vecinos a comprender su realidad circundante, y a los foráneos a acercarnos con mayor confianza para abordar cualquier investigación de carácter comarcal o local. Otra cosa es responder a ese interés o curiosidad, con presuntos fines de divulgación pseudo-histórica, con publicaciones que sólo dejan claro que son libros por haber sido encuadernados. Por lo tanto, sirvan estas palabras para congratularnos con la mencionada obra del antropólogo y del arqueólogo almerienses.

que la propia idea de la muerte. Mientras los musulmanes huidos durante la etapa de protectorado desde el reino murciano llegaban a raudales a tierras granadinas, los cristianos acudían con mayor o menor timidez a los territorios abandonados. El proceso abierto en las últimas décadas del siglo XIII es interesante que lo tengamos en cuenta, pues dibuja muy bien el paisaje que quedará en toda la demarcación a lo largo de los tres siglos siguientes. El desalojo de buena parte de los núcleos habitados de la línea fronteriza (hay que referirse a Nogalte, Puentes, Feli...) de lado castellano va a ser simplemente un factor añadido al que, de forma más grave, afecte a los núcleos cristianos: el retraimiento de las vegas regadas en las villas y ciudades más importantes. Y es muy interesante tener en cuenta esta fotografía, ya que en el otro lado de la frontera, el nazarí, el crecimiento poblacional estuvo centrado en la macrocéfala Granada. Pero es indudable que el ámbito rural en la zona oriental del reino islámico se va a asentar definitivamente en los núcleos surgidos al amparo de una fuente de agua (riachuelo, fuente, alumbramiento...) en una medida mucho más intensa que en el sector castellano. Tendrán que llegar las últimas décadas del XV y primeras del XVI para que aquellos afloramientos hidráulicos en los sectores más próximos a la frontera (sobre todo en el sector de Coy⁵, entre Lorca y Caravaca) tuvieran una reocupación humana con los mismos modelos de explotación (fuente encauzada hacia una alberca) que los existentes en las zonas objeto del presente estudio.

La dedicación a las tareas agrícolas de los repobladores que llegaron y llegarán a estas zonas limítrofes de Castilla con Granada se decidía según el doble parámetro: distancia de la tierra cultivada al núcleo referencia y oportunidad de cultivo. El regadío se había convertido en toda una actividad de riesgo. Durante la etapa fronteriza, las huertas, las vegas más feraces que, en definitiva, eran los terrenos que con mayores garantías ofrecían posibles resultados, se convirtieron en las únicas destinatarias de los esfuerzos de agricultores; claro, había cosechas siempre y cuando no fueran quemadas por una tala, inundadas por cualquier crecida, pisoteadas por una manada de ganado, devoradas por los pájaros o, sencillamente, asoladas por una plaga de langosta⁶. El ganadero había sustituido al agricultor como base socio-económica en la frontera, pero sin perder su protagonismo básico como sostén del poblamiento fronterizo y como garantía de producción autárquica de cereal ante un mercado comarcal (y de subsistencia). Para el musulmán nazarí de las *ta'as* más orientales el contexto era el mismo, donde el

⁵ J. F. JIMÉNEZ ALCAZAR, «Tierra, propiedad y paisaje agrario en la frontera de Granada: el núcleo medieval de Coy (Lorca, Murcia)». *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*. 10 (1994-95), pp. 169-195.

⁶ Recurrimos al tremendo panorama dibujado por J. TORRES FONTES de los peligros a los que se enfrentaba el individuo fronterizo bajomedieval del sureste, «Los enemigos del hombre», *Murgetana*, LXI (1981), pp. 99-149.

factor «*frontera*» condicionó toda la organización espacial pero inducida por la presión demográfica; solo así se explica la existencia de núcleos poblados en plena vanguardia fronteriza: Huércal, Tirieza, Xiquena, Abejuela...

El granadino y el castellano fronterizo de los siglos XIV y XV vivían pues con una mano en la actividad ganadera o/y apícola, y otra en la agrícola del regadío (el secano existe, pero se limita a zonas muy concretas y cultivos silvestres, como las recolecciones de lentisquina, grana o barrilla): y los dos pies en la guerra.

Por lo tanto, no debemos separar de manera drástica al virtuoso regante nazarí y al pastor embrutecido castellano; nos daría una perspectiva maniquea errónea, o al menos de aplicación de modelos estereotipados al deseo de algunos en la actualidad políticamente correcta (?). La parquedad de los recursos hidráulicos en las nimias vegas de los cursos del Levante almeriense se encuadra en los mismos parámetros de los existentes en la costa y del interior murciano, por lo que los molinos se convierten también en objeto de nuestras miradas. Estos artefactos estaban, generalmente, movidos por corrientes de agua que no siempre mantenían un caudal suficiente como para tener ocupadas las tolvas. La necesidad del agua superaba pues, el estadio del proceso alimentario de la producción, para entrar de lleno en el de la transformación.

Así las cosas, no podemos tener una diferente perspectiva de estos individuos: el padecimiento que sólo podemos sospechar ante la falta de agua de todos (lo de hoy puede resultar hasta irrisorio y que no admitiría una comparación mínima) unía en el destino. Merece la pena marcar este punto en el mismo momento en que aplicásemos el tópico del productivo y laborioso morisco⁷ y el del vago aprovechado cristiano-viejo. Sólo podemos tener en cuenta que la filosofía de vida de unos y otros quedaba marcada por la posición sufrida por todos. Ser vencedor y ser vencido definirá esos aprovechamientos, es decir, los *derechos* sobre el recurso: el ganador se llevará los mejores trofeos, y el perdedor quedará restringido al lugar que el victorioso *quiera y pueda* dejarle; los moriscos pertenecientes al señorío de los Vélez, por ejemplo, tendrán una presión señorial, pero tendrán al adelantado murciano como parapeto ante el posible abuso de los vecinos veratenses, caso similar al de Sorbas y Lubrín, bajo señorío del marqués del Carpio. La superpoblación de lado granadino quedará especificada al entorno de la capital, a las grandes ciudades y a la zona occidental del reino: las *ta'as* orientales, las correspondientes a la antigua *kura* de Pechina, tenían una densidad poblacional algo más elevada a la del occidente murciano, pero es que hay que

⁷ No lo considero preciso, pero se van a utilizar convenientemente los conceptos «*mudéjar*» y «*morisco*» para el musulmán granadino antes y después de la Conversión General, respectivamente, por lo que entiendo que no debe de haber confusión ante términos tan definidos.

tener claro que la situación demográfica del reino de Murcia era más que dramática desde el momento de los fracasos repobladores, las consecuencias trágicas de la guerra con Aragón y del retraimiento general sufrido por todos y cada uno de los reinos europeos de Occidente desde finales del XIII.

LA CONQUISTA...

Y ésta era la situación cuando en 1488 el rey D. Fernando pacta la capitulación de buena parte de las villas y aldeas orientales granadinas. La frontera, dibujada ahora por una línea con referencias en Baza y Almería, se había alejado de las tierras murcianas y se abría una nueva etapa para aquellos antiguos habitantes de la demarcación. Insisto en el concepto especificado con anterioridad: unos, los castellanos, habían participado en la victoria y, por lo tanto, pretendían su botín, tanto por los servicios bélicos más recientes como por los realizados por los antecesores; ejemplos de esto último los podemos documentar a lo largo de todos los enclaves fronterizos, desde Lorca a Tarifa, y durante todo el periodo de guerra y décadas posteriores. Otros, los antiguos nazaries ya mudéjares granadinos, resignados a sostener sus vidas y costumbres en los límites de las capitulaciones pactadas con la Corona castellana.

El conjunto del reino de Granada, ya tradicionalmente expuesto y analizado por los historiadores, se dividía en tres grandes zonas. La occidental fue muy poblada por población andaluza, quedando el mudéjar como un grupo minoritario frente a los poderosos concejos de Málaga, Vélez Málaga o Ronda. La central, con un fenómeno macrocéfalo evidente, se definió por una mezcla de grupos donde no se deben manejar conceptos de mayoría o minoría. Y, por último, la oriental, donde la ausencia de grandes núcleos, la extensión de poblamiento rural y la propia dinámica de la conquista (capitulaciones masivas) hizo que el mudéjar representara la mayoría poblacional: el cristiano, el que había ganado la guerra, estaba refugiado, literalmente, en los muros de unas pocas ciudades⁸. Vera era uno de los casos. Mojácar, la propia Almería, Adra en el Poniente..., casos aislados entre la gran mayoría musulmana. Éste es el sector sobre el que centraré mi objetivo.

El vencedor castellano quería su parte, y los Reyes, según su criterio político y el heredado de las formas de gobierno tradicional, desalojaron a los musulmanes

⁸ Una exposición clara y concisa sobre este panorama repoblador la tenemos en el trabajo de R. G. PEINADO SANTAELLA, «La sociedad repobladora: el control y la distribución del espacio», en *Historia del Reino de Granada*, vol. I, coord. R. PEINADO y M. BARRIOS, Granada, 2000, p. 495 y ss.

de las principales ciudades, esos núcleos aludidos. Dejando de lado las zonas occidental y central, nos ubicamos en la franja oriental, donde el cristiano repoblador había recibido una *suerte* en una ciudad determinada mientras veía el desalojo de los antiguos vecinos, huidos unos cuantos, otros desplazados a lugares lejanos y otros reubicados en solares cercanos donde generaron enclaves nuevos.

...Y LA REPOBLACIÓN

El sistema tradicional de asiento de conquista era el de la repoblación a través de un método de repartimiento, según el esquema seguido por las Coronas peninsulares a lo largo del siglo XIII. En ese asentamiento se procedía a fijar población vencedora, leamos cristiana y que por lo general había participado en la conquista, directa o indirectamente, mediante una concesión de bienes. Y éste es el hecho clave: se adquirían *derechos* sobre determinados bienes, especificados con anterioridad según la gradación social del receptor. He aquí una de las claves que nos ayudarán a entender las razones de la formación traumática de los grupos de poder local a lo largo del reino granadino, y que ubicará al recurso *agua* en su justo término. La llegada a Vera, principal bastión del reino nazarí en su frontera oriental, por la hueste del marqués de Cádiz en los primeros días de junio de 1488, seguido por la *batalla* real del rey D. Fernando⁹, propició que la mayor parte de núcleos del Levante almeriense se acogieran al ofrecimiento de respeto de vidas, bienes, costumbres y leyes de la población autóctona, hechos por otra parte muy conocidos. Pero en esas condiciones no van a poder permanecer en las dos poblaciones que resultan claves para el sostenimiento táctico del Levante; Vera y Mojácar suponen la avanzada castellana sobre la aún resistente Almería, soportando la base estratégica que controlaba las masas rurales de los enclaves del Almanzora (hasta Purchena incluida) y la imprescindible costa (hablamos de soporte logístico a través del abastecimiento marítimo)¹⁰. En un primer momento, mientras quedaron los múdejares fijados en los múltiples núcleos señorializados (el sistema escogido para esa fijación poblacional)¹¹, la Corona hallaba en los principales enclaves la estructura socio-económica y política de su poder.

⁹ Referencia obligada es la de la *Historia de los hechos de D. Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz (1443-1488)*, CODDIN, CVL, Madrid, 1893, p. 303. La crónica ha sido reeditada por la Universidad de Granada en 2003, con unos índices y estudio preliminar a cargo de Juan Luis CARRIAZO RUBIO.

¹⁰ Archivo General de Simancas (en adelante AGS). Guerra y Marina. Leg. 1315, f. 12.

¹¹ Referencias inexcusables son las obras de E. SORIA MESA, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Univ. Granada, 1997, y de E. PÉREZ BOYERO, *Morisicos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Univ. Granada, 1997.

Y esa población asentada en las ciudades realengas, aquellas que aseguraban el control político y militar del territorio a la Corona, recibía por su parte las ventajas del dominio de los vencedores: el derecho se convierte en natural por derechos de conquista: los bienes raíces ganados al enemigo pertenecían al rey, por lo que la concesión real legitimaba esa propiedad. Entre los recursos que formaban parte de los trofeos, nada máspreciado en el sector que el agua.

La repoblación veratense se realiza a través del mencionado sistema de repartimiento de los bienes existentes en la ciudad y su territorio, tanto los urbanos como los rústicos, es decir, las tierras de regadío y de secano¹², así como los derechos sobre las aguas: superficiales, subterráneas y las de la marina. A partir de esta premisa tenemos tres puntos sobre los que marcar nuestro interés.

- Por un lado, la complejidad inherente que contiene el concepto «*villa y tierra*», realidad imprecisa en el reino nazarí y que dará razones sobradas para la apertura de múltiples litigios por términos entre los distintos núcleos y poderes. Existió desde el mismo momento del reparto en Vera un conflicto con los propietarios de tierras moradores en la aneja villa de Cuevas; hay una cédula que especificaba el problema suscitado por esa cuestión, ya que se planteaba la duda de si las tierras propiedad de los vecinos de Cuevas en término de Vera —está claro que en territorio sin discusión y reconocido por todos— también tenían que repartirse¹³; el dictamen fue que se les respetasen los derechos: el conflicto estaba servido. Este hecho no es baladí, pues estos mudéjares supieron o pudieron quedarse con zonas de huerta que llevaron a protestas encubiertas y a reformas y ampliación de los repartos a cristianos viejos. Fue el caso de Juan Ternero, que recibió una mejora de su peonía. Lo había pedido no solo por los servicios hechos a la Corona, o por lo agreste y seco del territorio, sino «*porque los moros se quedaron con lo mejor de los heredamientos*»¹⁴; la negativa previa del capitán Garcilaso de la Vega se basaba en que todos los repobladores podrían alegar algo similar, y la mejora se realizó atendiendo a los servicios hechos durante la guerra.
- Por otro, la diferenciación del derecho del agua, pues se atiende y respeta el sistema de irrigación anterior y se mantienen en teoría los límites de

¹² Archivo Municipal de Vera (en adelante AMV). 439-8.

¹³ AMV. 439-8. La cédula, con fecha de 11 de septiembre de 1494, también está recogida en J. F. JIMÉNEZ ALCÁZAR, *El libro de repartimiento de Vera. Estudio y edición*, Almería, IEA, 1994, p. 71. En adelante, las referencias al libro de repartimiento las señalaremos como LR.

¹⁴ LR, p. 76.

huerta y secano. La realidad va a ser compleja; los repobladores intentaron alterar esa situación, tanto por la propia avalancha de la ocupación como por la política de uso-abuso con los moriscos-vencidos y cristiano viejos-vencedores. Sobre este punto se pondrá un interés mayor.

- Y por último, los derechos que el nuevo concejo tenía sobre su *marina*, es decir, en la franja marítima que bañaba su alfoz. La cuestión se complicaba en el mismo momento en que no había un deslinde claro del término jurisdiccional y que se compartían peligros y beneficios con la vecina Mojácar. No voy a centrar mi atención en este tema, pues queda tangencial al objetivo propuesto en este estudio.

Está claro que no es defendible la posición de que los castellanos rompieron el microcosmos generado en torno al funcionamiento del sistema de regadío nazari en este sector, ya que la mayor parte de los repobladores procedían de zonas cercanas que conocían perfectamente un sistema de regadío tan complejo como el que existía en la zona conquistada¹⁵. Las alusiones a la uniformidad geográfica del principio de este estudio no eran gratuitas: llovía lo mismo en el sector sur murciano que en el oriental almeriense, y los recursos hídricos eran muy comparables por su escasez. Por lo tanto, es obvio plantear que la consecución y estructura de regadío sea compartida a ambos lados de la extinta frontera; otra cosa era la gestión, a la que aludiré más adelante. No generalizo este factor al resto del territorio granadino, pero en lo concerniente a las estrechas vegas del Levante almeriense y el aprovechamiento de los muy escasos recursos hídricos, qué duda cabe que el sistema de aljibes que acumulaban agua para generar cierto caudal con fines de irrigación, así como las infraestructuras ingeniosas hechas en los cauces eventuales (leamos ramblas) o los de nacimientos y fuentes esparcidos en la demarcación, son comunes con los sectores más meridionales del reino de Murcia y partes de la Gobernación oriolana. Pérez Picazo alude a la suma complejidad de los sistemas de riego en Almería con proceso histórico iniciado en la conquista, donde «probablemente hubo una apropiación rápida de los derechos sobre el agua por los grupos sociales dominantes una vez superada la primera etapa de ocupación del territorio tras la Reconquista, ya que en los Repartimientos iniciales la tierra y el derecho a riego no están separados»¹⁶. Lleva razón la

¹⁵ Para Almería, el proceso de conquista modificó «el sistema de reparto de agua y su propiedad, quedando las aguas adscritas a la tierra, lo que supone una inversión en las prioridades y los objetivos colectivos, ganando en equidad todos los regantes y perdiendo en rentabilidad económica». J. E. RODRÍGUEZ VAQUERO y D. SEGURA DEL PINO, *ob. cit.*, p. 245.

¹⁶ «Lo decisivo fue el sentido impreso al proceso histórico, aunque las condiciones medioambientales hayan constituido una premisa indispensable en la orientación del mismo». M. T. PÉREZ PICAZO, *ob. cit.*, p. 232.

historiadora murciana, menos en la excepcionalidad que supone Vera para la última aseveración.

Por lo tanto, se repartieron bienes «conocidos» por los repobladores. Habían sido muchos los años que los ahora conquistadores cabalgaban por los contornos de las villas almerienses, talando, destruyendo, comerciando o contrabandeando; tengamos en cuenta que desde que Juan de Benavides asumió la Capitanía General del sector oriental en 1483, las intervenciones militares fueron permanentes¹⁷. Conocían el terreno, controlaban los sistemas de explotación, sabían de sus recursos...: tenían una idea completa de lo que era y de lo que suponía el *agua* como elemento básico de riqueza, poblamiento, desarrollo y, en términos drásticos, de supervivencia. Habían ganado la guerra y la tierra era la presa, colaboraron con sus servicios en la conquista y el agua era su premio. Como vecinos de Mula, Caravaca o Lorca esos nuevos habitantes de las ciudades granadinas habían padecido la escasez hídrica en sus lugares de origen: ahora querían ellos controlar el recurso que les asegurase la vida y el privilegio. Por eso es tan importante observar las condiciones de salida de esos repobladores.

Las actuaciones militares durante la última etapa nazarí fueron muy intensas y merecen nuestra atención, a pesar de que crónicas e historiografías hayan centrado su atención sobre las grandes operaciones en los territorios occidentales (esa «guerra andaluza», no sin razón, de la que habla González Jiménez)¹⁸. Los destrozos en las infraestructuras debieron ser tremendos por las continuas talas¹⁹. De ello dejó testimonio el conocido fragmento del viajero Münzer cuando pasó desde Lorca hasta Vera en 1494, aludiendo a la destrucción realizada

¹⁷ Existe un expediente acerca de los servicios realizados por el adalid Juan Rael en estas internadas a las órdenes del señor de Jabalquinto, donde uno de los testigos llega a aludir a una anécdota al pie de las defensas veratenses, con el rey granadino sobre las murallas. Estudié este personaje en «Modelos sociales en la Lorca bajomedieval. Apuntes de vida cotidiana». *Murgetana*, 95 (1997), pp. 103-120, y en «La ciudad en guerra: héroes y villanos», en *Lorca: visiones de una ciudad*, Lorca, Ayuntamiento, 2000, pp. 13-24.

¹⁸ «La guerra en su vertiente andaluza: participación de las ciudad, villas y señoríos andaluces», en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*, ed. M. A. LADERO, Granada, 1993, p. 651.

¹⁹ Incluso antes de asumir la capitanía general D. Juan de Benavides, el adelantado Juan Chacón había realizado incursiones en los sectores veratenses, aumentados en los años siguientes. La compleja situación abierta por los enfrentamientos civiles entre los miembros de la Casa real nazarí no eximió a Vera del fustigamiento continuo de las huestes lorquinas y murcianas. Además de los numerosos trabajos de J. Torres Fontes, sigue siendo una referencia interesante el libro de R. BOSQUE CARCELLER, *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, ³1994, *pássim*. TAPIA GARRIDO apoya la hipótesis de la rápida capitulación de todo el sector al hastío y cansancio de la guerra por las continuas destrucciones: *Historia de la Vera antigua*, Almería, 1987, p. 261.

por los castellanos²⁰. Este hecho, mencionado por diversos autores, caso de forma descriptiva por Tapia Garrido²¹, ha servido a Malpica Cuello para referirse a la llegada en tromba de los castellanos²² que, aprovechando un testimonio documental de Guadix, insiste en el desconocimiento de los repobladores del contexto de irrigación granadino²³ a pesar de la procedencia de algunos de ellos desde tierras de cultura de regadío, como el reino valenciano o el murciano. Insisto en que la comprensión del esquema fue muy posible, y el movimiento errático de los primeros años se debió más bien a ese caos controlado del asiento castellano.

La apertura del proceso repoblador en Vera²⁴ y Mojácar²⁵ tras la conquista responde al criterio general de lo realizado por la Corona castellana en la totalidad del reino de Granada durante esta primera fase (1485-1495). Sólo va a existir un elemento de excepción, y fue *el reparto del agua al margen de los derechos de tanda*, según el esquema de explotación islámico global de aprovechamiento hídrico.

Otro suceso repercutió también en el contexto existente en las décadas posteriores a 1488, y fue la génesis de los enclaves de Antas y Turre; no obstante,

²⁰ «Pero está desolada casi en su mayor parte, porque, expulsados los sarracenos, los soldados del rey de España hicieron muchos destrozos»: J. MÜNZER, *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*, Madrid, 1991, p. 71.

²¹ Ob. cit., p. 273.

²² A. MALPICA CUELLO, «El poblamiento y la organización del espacio», en *Historia del Reino de Granada*, coords. R. PEINADO y M. BARRIOS, vol. I, Granada, 2000, p. 251.

²³ *Ibidem*, p. 252. Por su interés, reproducimos parte del texto que transcribe el historiador granadino: «Los quales asy por esto como porque todos son naçidos en las aguas y açequia y casy lo tienen todos por ofiçio naturalmente, y desque naçen hasta que sus postrimeros días nunca lo dexan, deuen ser y son verdaderos testigos, y nosotros, que cada vno vino de su prouincia y somos peregrinos en esta tierra estar denemos quanto a esto de las aguas y su yndustria, paresçer y consejo y no querer hazer aquello que no sabemos ni supieron nuestros padres, y si algunos quisieren dezir que son de tierras donde biuen por riego y por açequias y que desto saben algo, asy como los del reyno de Valençia o los del reyno de Murçia, digo que ninguna, y si alguna, muy poca fe se les deue dar, porque es verdad que esta tierra y la condiçion de aquella, y avn mas estrechamente hablando digo que en esta misma tierra ay de vna parte a otra y de otra a otra tanta diferencia que nos paresçe syno estar mill leguas lo vno de lo otro...».

²⁴ J. F. JIMÉNEZ ALCÁZAR, *El libro de repartimiento de Vera. Estudio y edición*, Almería, IEA, 1994. Con anterioridad contamos con los trabajos de V. DEL CERRO BEX, «El repartimiento de Vera de 1496», *Roel*, 6 (1985), pp. 33, a los que hay que añadir del mismo autor: «Vera y su "Tierra" a comienzos del siglo XVI», *Roel*, 5 (1984), pp. 147-163, y «Un padrón de los mudéjares de la "tierra" de Vera en 1495», *Crónica Nova*, 11 (1980), pp. 57-87. Hay un trabajo de C. TORRES DELGADO sobre la cuestión («Vicisitudes de la ciudad nazarí de Vera en su transición a la Modernidad», en *Actas III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2004, pp. 337-381) de tal despropósito que sólo merece la pena referir para señalar su existencia.

²⁵ J. A. GRIMA CERVANTES, *La tierra de Mojácar desde su conquista por los Reyes Católicos hasta la conversión de los mudéjares, 1488-1503*, Granada, Ayuntamiento de Mojácar, 1987, p. 109 y ss.

será el primer núcleo el que nos interese por tratarse de un núcleo inserto en el alfoz veratense. El resultado fue que un buen número de antiguos vecinos de Vera musulmanes se reinstalaron en el lugar de Antas, aguas arriba del río homónimo, y algunos expulsados de Mojácar terminaron por fundar Turre. Grima Cervantes alude a intereses económicos para entender estos orígenes compartidos²⁶; en efecto, si pensamos en lo exiguo del poblamiento cristiano, el interés de la Corona no iría en contra de este establecimiento aguas arriba, más alejado de la costa. Pero hay que pensar que nos situamos en los años inmediatos a la capitulación de Boabdil, donde el contexto de organización espacial aún no había sufrido cambios drásticos, con la excepción del complejo Vera-Mojácar.

En realidad, la zona del solar de Antas sí estaba explotada en época nazarí. La respuesta a la realidad fronteriza se había dejado sentir también de lado granadino, refugiada la población en los muros de la fortaleza de Vera que iba a trabajar a las tierras cercanas; este hecho queda expuesto en un testimonio de García de Quesada, morisco (con nombre musulmán antes de la conversión de Alí), donde especificaba que su padre Dayt, tenía heredades en la zona de Antas y que iba a labrarlas desde la ciudad veratense²⁷. Aludía a lo deshabitado del lugar, por lo que fue muy posible que los mudéjares vieran en esa zona un asiento conocido en tierras ya puestas en explotación y con un sistema de riego implantado.

Años más tarde, en un testimonio del alguacil de Antas, Fernando de Fuensalida (cristiano nuevo), se alude a la voluntad concreta del capitán Garcilaso de la Vega por asentar en este lugar a parte de los mudéjares de Vera y repartirles heredades²⁸. Fue, por lo tanto, una legitimidad asentada por la Corona a través de su delegado. La posición de los conquistadores-repobladores quedaba limitada por este hecho, cuestión que los conducirá por caminos sinuosos para terminar de «completar» la obra de asiento.

Un ejemplo de lo expuesto. En 1516, en el concejo de Vera se planteó el hecho de que los moriscos de Antas, contraviniendo («*pervertyendo*») los acuerdos de concesión de Garcilaso de Vega, habían ocupado tierras al sur del camino de Almería, en la zona del Hatico, por lo que se pedía al teniente de corregidor

²⁶ *Ibidem*, pp. 133-134.

²⁷ Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARCG). 2475-2.

²⁸ «...el dicho lugar de Antas nuevamente se edificó e comenzó a poblar de moros por Garçilaso de la Vega, quel dicho Garçilaso fue al dicho Antas e juro a este testigo que a la sazón era alguasil del dicho lugar que nuevamente se poblava e otros vezinos moros que ally poblavan; e juntos les dixo en el ryo de Antas e tierras del se les repartia e dava por sus fasyendas con tanto que no avyan de pasar los dichos vezinos moros a labrar ni senbrar en las tierras baxo del camino de Almeria, porque aquello quedava para vezinos christianos de la dicha çibdad de Vera, e aquellos fueron de aquello contentos e asy quedo asentado». AMV. 433-107.

que se instase a los moriscos que lo habían hecho a que las desalojaran, y que, en consecuencia, se repartiese entre los vecinos cristiano-viejos de Vera²⁹. Todos los regidores, incluido el alcaide Fuensalida, apoyaron la iniciativa de repartir entre los veratenses esas tierras. La precisión del teniente de corregidor fue muy interesante, ya que indicó que esas tierras no eran de regadío, sino de secano; se estaba plasmando la ausencia de posibles derechos de agua sobre una zona muy próxima a fuentes.

Muchas son las cuestiones que nos sugiere el asunto. En el cabildo se especificaba que el marqués de los Vélez había captado tierras en la zona (Cuevas) plantando viñas, por lo que había constreñido las iniciativas de los de Vera por ocupar nuevas tierras para roturar³⁰. Tampoco sabemos si los moriscos de Antas habían puesto en explotación los terrenos aludidos (posiblemente sí). Pero lo cierto es que se aprovechó este hecho para conseguir lo ambicionado: como el sistema de reparto seguía rigiéndose por la categoría social, era lógico que esas tierras comunales (es decir, patrimonio real asumido por el concejo realengo) fueran a parar mayoritariamente a esa oligarquía en formación. Bien o mal, el Hatico se terminó repartiendo.

Este asunto tenía un precedente en 1496. En plena comprobación del repartimiento, Francisco de Cañamares y Juan de Campoy, procuradores veratenses, habían instado a Diego López de Haro a que accediera a repartir los bienes de los Almizaraques, zona de regadío, por petición de los vecinos³¹. La contestación del repartidor fue que «a su noticia no avia venydo que la tierra de los Almyzaraques fuese tierra de regadio como dizen», y vino a completar con que no realizaría el reparto hasta que no tuviera el beneplácito de los Reyes, acogiendo a esta maniobra y que resultará positiva para el objetivo de la Corona: el control de todo el territorio se realiza a través de este elemento clave en la voluntad del poder central.

Estaba claro que la pretensión de los conquistadores era la de explotar bajo todos los medios a su alcance el recurso hídrico de la zona, incluso abriendo nuevos terrenos al regadío a través de los derechos adquiridos sobre el agua. El mantenimiento del poblamiento mudéjar dio al traste con esta pretensión, ya que el

²⁹ AMV. 433-107.

³⁰ «E despues de lo susodicho, en la dicha çibdad de Vera a XX dias del mes de abril año susodicho, los dichos señores justiçia e regimiento dixerón que porque en la dicha çibdad ay mucha neçesçydad de tierras de lavor e muchos vezinos no tyenen donde labrar e sembrar, porquel marques de los Velez ha tomado e tomo todos los terminos e tierras que no dexó a la parte de las Cuevas syno un quanto de legua, que mandava e mandaron repartyr las dichas tierras secanos del Hatico en todos los vezinos de la dicha çibdad». AMV. 433-107.

³¹ LR, p. 101.

rígido sistema de tandas impedía cualquier acción que no fuera bien la de apertura de nuevos regadíos (hecho harto complejo sin inversión específica) bien la de expropiación completa del bien inmueble (tierra y agua).

Por eso es tan importante el hecho del establecimiento de mudéjares en Antas. La cuestión de los nuevos asentamientos es muy interesante ya que tendrá consecuencias muy notables décadas más tarde, en lo que a efectos de aprovechamiento de los recursos se refiere, y en concreto a los hídricos, y que veremos convenientemente. Hay que pensar que en 1507, apenas dos décadas después de la conquista, la población de Antas ascendía a 60 vecinos³², siendo pues el núcleo de mayor importancia demográfica en toda la tierra de Vera (con la excepción de la propia ciudad), lo que hacía de este enclave un verdadero problema futuro para la captación de caudales hidráulicos. Este tipo de cuestiones, donde la existencia de un asentamiento que debe compartir agua, no era nuevo en el sector. Muy pocos años atrás, Lorca había conseguido de la Corona un privilegio que le aseguraba el caudal del río Vélez en perjuicio de los mudéjares veleznos, situados aguas arriba³³; además, todas las alteraciones surgidas al amparo de la fortaleza de Xiquena y el arroyo de Tirieza³⁴ iban en este sentido.

El establecimiento de mudéjares en Antas tendrá su correspondiente años después, ya que la huida de Cabrera y Teresa proporcionó una nueva opción a los conquistadores; ocasión frustrada, por cierto. Ante el fracaso de ese proyecto, pues no hubo afluencia suficiente de cristiano-viejos, el concejo acordó solicitar de la Corona la posibilidad de asentar a población morisca³⁵, hecho que se convirtió en realidad y que se quiso recoger en un registro de vecinos de Teresa diez años después³⁶. Se contemplaba la necesidad de que no se abandonase el lugar ante la evidencia de arruinar y empobrecer el territorio municipal: mejor con moriscos que vacía. Además, con esta premisa, siempre era más fácil controlar el asentamiento y el reparto de bienes y recursos (y éste es el punto que nos interesa).

Varios sucesos, de forma puntual, fueron perfilando el panorama del Levante almeriense. Si Antas es el primer referente, como resultado de la mencionada repoblación cristiana en Vera, la conversión general será el segundo,

³² AMV. 435-79.

³³ Archivo Municipal de Lorca (en adelante AML). Leg. 4, carp. 2, con una copia en el Libro de privilegios II, fols. 38v.-41r. y otra en AGS. RGS. VII-1493, fol. 69.

³⁴ AML. Pleito de Xiquena.

³⁵ AMV. Libro 1416, fols. 12r.-v. Sesión de cabildo de 8 de septiembre de 1506. Acerca de este acontecimiento, véase el estudio de M. D. MARTÍNEZ SAN PEDRO y J. DE LA OBRA SIERRA, «Teresa, un lugar fronterizo», en *Actas del congreso La Frontera Oriental nazarí como sujeto histórico (ss. XIII-XVI)*, coord. P. SEGURA, Almería, IEA, 1997, pp. 629-637.

³⁶ AMV. 433-108.

compartido con el resto del reino y de Castilla. Hemos de hablar de *morisco* en vez de *mudéjar* (con la excepción murciana), donde se perpetuaron los dos grandes grupos sociales: el vencido cristiano-nuevo (morisco) y el vencedor cristiano-viejo. La marcha hacia el Magreb, como factor permanente (muchos fueron los veranteses huidos en el momento de la expulsión, y algunos volvieron para establecerse en la nueva Antas)³⁷, caracterizó buena parte de las zonas más cercanas a la costa³⁸. En el caso veratense la huida de mayor importancia fue la de los enclaves de Teresa y Cabrera, ambas villas incluidas en el alfoz de Vera. El siguiente suceso fue el del terremoto de 1518 y la construcción de la Vera Nueva, abandonando el solar del cerro³⁹. Y por último, la sublevación morisca de 1568-69, que puso el punto de inflexión en la zona, tanto en cuanto desapareció el elemento morisco y las tierras fueron repobladas por cristiano-viejos: el contexto social de ciudad-campo y cristianoviejos-moriscos se evaporó.

Enmarcando todos estos factores, señalados por el proceso repoblador, no lo olvidemos, se van a encontrar dos grandes desarrollos: el asiento brutal del elemento oligárquico y la apertura de litigios por el dominio y definición del territorio y por el control de los recursos. El marqués de los Vélez, el marqués del Carpio (Sorbas y Lubrín), Lorca (herbajes del campo de Huércal), Antas (el agua del río Antas), Mojácar... fueron los litigantes, entre otros. Esos dos desarrollos, social y procesal, concretan el resultado del asedio y cerco sobre los recursos hídricos a lo largo de las décadas mudéjar y moriscas del XV-XVI en las tierras del Levante almeriense.

EL AGUA COMO ELEMENTO PATRIMONIAL DE REPARTO

El asiento castellano se produjo a partir del derecho de conquista. Tierras y casas se repartieron en correspondencia con esa legitimidad dada por la guerra ganada; hasta aquí no hay novedad alguna. Pero una cuestión nueva se añadía en el caso veratense: la realidad específica del elemento hídrico hacía saltar el esquema clásico (llamémoslo así por cuanto a lo tradicional se refiere) del reparto.

Ya se ha aludido al referente del regadío como elemento básico de calificación de tierras, tal y como es habitual y normal por la propia productividad y

³⁷ ARCG. 2475-2.

³⁸ Tenemos a este respecto un estudio muy completo del proceso en la obra conjunta de R. G. PEINADO SANTAELLA y A. GALÁN SÁNCHEZ, *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: la geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

³⁹ Véase como estudio más contextualizado la obra de C. OLIVERA SERRANO, *La actividad sísmica en el reino de Granada (1487-1531). Estudio histórico y documentos*, Madrid, 1995.

rentabilidad de los bienes con recurso del agua. En el momento de la especificación de las suertes, se concretó que en el caso de las *caballerías*, realizadas en las zonas de mejor irrigación de los diversos pagos, se añadiría la característica: «*a esto se puso nombre: regadio cavalleria*»⁴⁰. En este sentido, Vera, junto a Santa Fe y Almería, representaba la excepción en la base de reparto, ya que en el resto era de «tierra de pan llevar» o de secano⁴¹.

Era lógico que se atendiera al recurso hídrico para la compensación, pues no sólo representaba un valor económico más alto que el secano (leamos tierras sin derecho a riego), sino que se aseguraba la posibilidad del agua, es decir, se aseguraba la cosecha. Hemos podido comprobar esa cuestión en el asunto de los Almizaraques en 1496⁴², y aparecerá nuevamente cuando el pago de La Jara sea aludido por la población morisca a mitad del XVI como de secano⁴³, cuando las inversiones de principios de ese siglo habían convertido al heredamiento en «*la mejor cosa de labor desta çibdad, en la qual esta el açud que se hizo para tomar el agua del rio*»⁴⁴, según palabras del concejo.

Sólo hubo un factor básico que alteraba el desarrollo llamémosle habitual de la explotación en regadío y secano, y era el de la ambición desmedida de los conquistadores por captar propiedades y, por qué no, por el desorden controlado de los primeros años de la repoblación; en absoluto pienso que se trate de individuos desconocedores de la dinámica del territorio, por las razones que ya expuse con anterioridad. En fechas tan tempranas como 1496, y ante la acuciante necesidad que había de asegurar el abastecimiento, el concejo debe instar a que los propietarios de tierras en regadío se ocupen de ellas en primer lugar antes que aventurarse a plantar en secano, ya que «*si un año acertava, que tres o quatro herravan*»⁴⁵, como por otra parte, es lo habitual en estos lares por razones estrictamente geográficas.

Efectivamente, el agua es un bien más, añadido y complementario a las tierras, pero en definitiva, contemplado como un elemento independiente, exclusivo y privativo. La razón de que este sistema se impusiera venía condicionado (casi determinado) por el origen mayoritario de los repobladores. Se entiende porque el repoblador tenía una perspectiva del recurso y percepción de esa

⁴⁰ LR, p. 79. Seguramente para las peonías sería igual, pero la mala conservación del documento hace que sólo podamos elucubrar en este sentido.

⁴¹ R. G. PEINADO SANTAELLA, «La sociedad repobladora...», p. 516.

⁴² Véase nota 31.

⁴³ ARC.G. 2475-2. En realidad, entre los testimonios aparece una precisión al respecto, pues se aludía a que a La Jara llegaba caudal en «*tiempo de agua*».

⁴⁴ AMV. Libro 1416, fol. 2v. Cabildo concejil de 30 de agosto de 1505.

⁴⁵ AMV. Libro 1A. Cabildo concejil de 2 de mayo de 1496.

realidad productiva muy concreta. Los principales venían de Lorca (los Julián, Albarracín, Salas, Pardo...), donde este hecho era común desde el primer tercio del siglo XIV, llegando a configurar una auténtica excepción en el marco de la explotación y gestión del recurso hídrico: la subasta pública (*alporchón*) por la consecución del agua se convirtió en un punto exclusivo a la par que enormemente complejo de analizar, pues repercutió de forma profunda en la gestión, en el plano global económico y, por defecto, en la sociedad⁴⁶. Hacia la mitad del xv, existían en Lorca lo que se conocerá más tarde (y así aparece en la documentación del xvi) como *señores del agua*; de ahí que el disfrute de la tierra fuese comparable al del agua, cuando no más en este último caso. Y lo importante: el modelo surgió desde la institución municipal, por lo que el reflejo del fenómeno tuvo desde el comienzo en Vera una trascendencia crucial. La debilidad del concejo no era más que la fragilidad del poblamiento cristiano. Es la voluntad de la Corona la que más hizo por el control de la zona, hecho que se facilitará con la destrucción de la Vera Vieja y la imposición de nuevos modelos de explotación y gestión de los recursos. El municipio era el medio por el que los *principales* (aún no atrevería para las primeras décadas de hablar de un grupo oligárquico identificado) vertebraban sus proyectos; hasta aquí nada nuevo. Pero fue la apuesta de la Monarquía por un asiento notable y estratégico la que permitió que ese grupo de vecinos cristianos, encastillados en la fortificada Vera, articular maniobras de presión al entorno morisco circundante: el abuso iba parejo al deseo de un control político y territorial. ¿Qué era un exceso en la ampliación del regadío a costa de los intereses moriscos si repercutía en que el repoblador dominaba en nombre de Castilla el nuevo reino conquistado? En esquema, éste era el resultado de todo el proceso: un mecanismo más para el control por parte del poder territorial-central de zonas alejadas y lejanas.

Para estas primeras décadas se pretendía establecer lo que ya funcionaba en otro lugar. El grupo oligárquico veratense (aún muy indefinido y muy abierto, con la excepción de los elementos de poder ajenos al núcleo, caso de Garcilaso de la Vega) quiso reproducir el modelo del que había partido. La Corona no se opondrá a este hecho, básicamente por la propia conveniencia de la gobernabilidad y la consecución del asiento y control político sobre el nuevo territorio. El conjunto de normas reales que se viene conociendo como *Fuero Nuevo* sólo será la fórmula institucional adoptada para ello. Ese grupo de poder local en formación fue el que pretendió progresar y levantar el edificio oligárquico que conocía. Este proceso es muy común en todo el reino de Granada, con la particularidad de que en la mayoría de los enclaves sí se pudo fraguar ese núcleo de

⁴⁶ J. F. JIMÉNEZ ALCÁZAR, *Agua y poder en Lorca durante la Baja Edad Media*, Murcia, Universidad de Murcia, 1996.

poder social. Además, en este caso, el veratense, estaba definido por unos pocos regidores, por lo que el premio era mayor, pues eran menos para repartir.

Tal y como vengo apuntando, el agua se llegó a repartir de forma privativa en Vera. En la reforma de 1496, se registraba un padrón de herederos que disfrutaban de heredad y agua en el Alcaná⁴⁷, y aparece sólo el recurso hídrico. Las *caballerías* disfrutaban de medio día o noche de agua, registrando treinta y nueve propietarios. La excepción es el agua concedida a Garcilaso de la Vega, correspondiéndole cuatro días y cuatro noches. Las *peonías* serán de un cuarto de día o noche, siendo las excepciones en este caso del repartidor Diego López de Haro (un día de agua) y la institución concejil veratense (una noche), con cuarenta y cinco registros.

Al margen quedan los derechos que, por mercedes y privilegios, se le concedieron a determinados personajes, caso del repartidor López de Haro, donde una balsa de agua completaba el listado de bienes rurales de su dotación real⁴⁸. Hay que pensar, por consiguiente, que el aseguramiento del recurso era si cabe más importante que el propio disfrute de la tierra en sí misma (por no hablar de la estricta propiedad).

La realidad de esa separación entre tierras y los derechos asistidos a su riego se vislumbra en muchas referencias documentales. Es habitual que en las relaciones de bienes rurales, siempre en las referidas a bancales en regadío, se aluda a la extensión en tahúllas acompañado de la expresión «*con su agua*», como en el caso de los moriscos registrados en Teresa a los diez años de la primera huida⁴⁹. Asimismo, en los registros de ventas recogidos en el libro de reforma de 1496, se alude en algún caso a esa fórmula⁵⁰. Es lógico pensar que si se recurre a esta frase, es porque existe la posibilidad de que hubiera bienes rurales sin derechos de agua en tierra de regadío. Este hecho lo encontramos también en el libro de repartimiento, donde el repartidor Diego López de Haro confirmó una *peonía* de «*dos tabullas en el Alcana syn agua a una huerfana que tiene Rodrigo de Alcaraz, hija de Juan Avellan*»⁵¹.

⁴⁷ LR, pp. 95-97.

⁴⁸ AGS. Cédulas. 254, fol. 191v. Lo interesante es que aparece la balsa en primer lugar de todo el listado, por delante de las tahúllas tanto en regadío como en secano.

⁴⁹ AMV. 433-108. Por ejemplo: «*García Boraya, una caballería de tierras en tablas, que son III marjales con XX almendros y XVI higueras con su agua, ques delindado con tierras de Fernando Laroz e con tierras de Beyça*». El marcado es mío. Véase nota 35.

⁵⁰ LR, p. 88.

⁵¹ LR, p. 92. El marcado es mío.

No obstante, el mejor ejemplo lo tenemos en la solicitud de Mellado, vecino de Vera, que en nombre de Gómez Fajardo⁵², pedía el agua que le había correspondido según ordenamiento del repartidor⁵³. El de Fajardo procedía del regimiento vitalicio lorquino, rehabilitado por sus servicios a los reyes durante la guerra civil tras los sucesos en que su padre, Alonso Fajado el Bravo, había caído en desgracia política. Sabía, por lo tanto, lo que representaba económicamente el dominio del agua como bien privativo. Las mercedes recibidas tanto en Vera como en Mojácar lo convertía no sólo en gran propietario de la zona (incluso tenía la concesión de Góñar, en plena línea fronteriza), sino que había adquirido derechos de agua de forma específica.

LA ORGANIZACIÓN: SOMBRAS Y REFLEJOS DE LA CULTURA DEL REPOBLADOR

Hay que pensar que las inversiones en regadío e infraestructuras altera la perspectiva que teníamos del proceso de asiento castellano. Era claro que en la época nazarí no había mayor espacio de regadío, básicamente porque la presión militar fronteriza impidió inversiones de gran importancia. Es el repoblador el que aprovechará la nueva perspectiva productiva. A pesar de que la amenaza militar costera es permanente, no la podemos comparar con la existente en la etapa de la frontera terrestre, mucho más agresiva por cuanto se atacaban también las infraestructuras como guerra de desgaste. Se reforma, se invierte en mejoras notables en el sistema, por encima del equilibrio preciso para el buen funcionamiento de la estructura de regadío; estas alteraciones son complejas de analizar, tanto en cuanto se pueden contemplar como un abuso por parte del repoblador hacia el morisco y también como un mal necesario para la mejora. El resultado es el asiento definitivo del sistema de irrigación del cristiano-viejo.

Éste es el momento donde tiene cabida el papel del eje concejo-poderosos-Corona mencionado con anterioridad. El concejo es el verdadero organizador de toda la estructura económica, y la apuesta de los poderosos para que el municipio asumiera el control de la actividad era explicable desde la perspectiva de eran ellos los que componían el grupo de poder institucional: en consecuencia, a la institución concejil va a revertir un mayor espectro de control (leamos poder). Es el reflejo en esta zona de un fenómeno general que M. I. del Val identifica como

⁵² Era hijo del antiguo alcaide lorquino Alonso Fajardo el Bravo. Había recibido un importante patrimonio en el repartimiento de Vera y de Mojácar. Sobre este personaje, véase las notas que ya ofrecí en *El libro de repartimiento de Vera...*, pp. 41-43.

⁵³ AMV. Libro 1B, fol. 5v. Cabildo concejil de 16 de junio de 1497.

«el agua, instrumento favorecedor del poder de los concejos»⁵⁴. Ante la falta de tradición y de fuerza de la actividad, y me estoy refiriendo a la edificación del nuevo esquema de poblamiento y ocupación castellano-cristiana en las tierras de Vera, el organigrama municipal es quien asume la gestión. No podemos hablar de sustitución de algo que en realidad no había existido desde el desalojo musulmán. Es evidente que no se trata de un proceso original, pero sí nos interesa desde el plano del asiento complejo de Castilla en estas tierras. Vuelvo a insistir en la significativa minoría castellana repobladora: la huida de Cabrera y Teresa sólo ahondará los problemas, ya que dejará al concejo veratense sin parte de posibles recursos. El interés por mantener la tierra ocupada se muestra cuando ante el fracaso de la llegada de cristiano-viejos, Vera pida la llegada de repobladores moriscos; la necesidad acuciante de vecinos que pechen, produzcan y posibiliten una fortaleza económica municipal es la base para esa solicitud (que termina siendo una realidad).

El deseo de los repobladores de asumir los sistemas de organización que conocían era lógico, pues no sólo sabían de las virtudes del mismo sino que también controlaban los defectos. Así, las posibilidades de intervención sobre el recurso hídrico por parte de los regidores, leamos el poder municipal, era enorme, tal y como lo venían comprobando en su lugar de origen. El hecho de que el concejo reclamase un «*alcalde de aguas*» podría compararse a otras solicitudes de aplicación de normas y ordenanzas originarias de concejos más o menos lejanos, que habían dado muestras de su buen funcionamiento; entraba en la normalidad el que determinadas regulaciones se convirtieran en un reflejo más del espacio que urbes concretas llegaban a ocupar como centros de referencia. En ese sentido, la ciudad de Murcia no sólo traspasa ordenanzas a su entorno regnicola, caso de las ordenanzas de tintoreros⁵⁵ o de alpargateros⁵⁶ a Lorca, sino que recibe una petición del concejo de Loja solicitando una copia de la normativa reguladora de aguas: «*porque avemos sabido que las hordenanças desa çibdad [de Murcia], çerca desto son las mejores destos reynos*»⁵⁷. Por ello, no es extraña esa

⁵⁴ Ob. cit., pp. 119 y ss.

⁵⁵ AML. Libro de actas capitulares 1475-76, sesión 28 de octubre de 1475, fol. 15v.

⁵⁶ AML. Libro de actas capitulares 1508-09, sesión 27 de enero de 1509, fol. 36r.

⁵⁷ Archivo Municipal de Murcia. Leg. 4281, n.º 57. Apéndice documental I. Lo refirió J. TORRES FONTES en su estudio «Las hazañas granadinas de Fajardo «el Africano»», *Hispania*, LXXXI (1961), p. 9, nota 9, y es mencionado por A. MALPICA CUELLO en *El concejo de Loja (1486-1508)*, Granada, Universidad de Granada, 1981, p. 256, nota 358. La razón última no es otra que la de ser en ese año corregidor de Loja y Alhama Alonso Fajardo, de raíces murcianas. A comienzos del XVI, volverá a ser delegado real otro miembro del linaje Fajardo, Martín Fernández Fajardo, hijo que fue del alcaide de Lorca Alonso el Bravo. Acerca de las intervenciones de estos corregidores, véase la obra referida sobre el primer municipio lojeño de A. Malpica (cuadro V-1, p. 424, y pássim).

petición veratense, siendo Lorca el punto de referencia, pero insisto en el aspecto de que los regidores asumían ese control anhelado, tanto frente al común de los repobladores como al general de los mudéjares (en ese momento) del naciente alfoz.

En efecto, la definición del organigrama institucional y el propio desarrollo del asiento cristiano, promovió la necesidad de articular mecanismos de control para absolutamente todas las actividades económicas del municipio. Lógicamente, fue un proceso lento y acomodado a las necesidades concretas que iban surgiendo. La estructuración del sistema de irrigación precisó de una institución que controlase el buen funcionamiento de todo el complejo y tuviese competencias concretas al respecto. El repartidor Diego López de Haro había solicitado de la Corona a instancias de los vecinos de Vera, el nombramiento de un alcalde de aguas «*segund costumbre de Lorca*» por la necesidad que había de la institución⁵⁸. Pero los términos recogidos en la cédula no pueden ofrecer mayor interés; en ella, los reyes expresaban en septiembre de 1494 el mandamiento de que el nombramiento dependía de ellos, ante un elenco de «*çinco o seys buenos hombres que sean personas aviles para ello*» previamente designados por el concejo. La realidad era que ya en febrero de ese mismo año, se recoge entre los acuerdos de cabildo que señalaban como «alcalde de aguas» a Fernando Julián, regidor, conteniendo además en el acuerdo las competencias genéricas de la institución: «*para que entienda e juzgue en las cosas de aguas e açequias e açudes e fuentes, e en requerir e ver los mojones de los repartimientos*»⁵⁹. Para terminar de completar el acuerdo, se especificaba el sistema de reparto de las penas juzgadas y asentadas «*segund por las leyes e costumbres de la çibdad de Lorca, con quien comarcamos*» —que por cierto era, como en muchos lugares, un tercio de la sanción—. O lo que es lo mismo: la conquista tenía en estos elementos su figura más gráfica de lo que era la aplicación de los modelos del vencedor, hecho completado con la nominación de procuradores para los distintos heredamientos, que vigilarían los intereses de cada uno de ellos⁶⁰. Ya no hablamos de configuración regnícola, ni de sistematización concejil y ni tan siquiera de organización diocesana (como referencias más generales y más visibles), sino de mecanismos de organización y desarrollo cotidiano: el que estamos viendo, el del agua, es el más claro. Y como elemento añadido e igualmente importante, hay que señalar que la existencia de esa institución municipal otorgaba por completo todos los mecanismos a las manos del concejo, o lo que era lo mismo, a quienes lo componían: los poderosos.

⁵⁸ 1494, septiembre, 11. Segovia. AMV. 434-45. La carta es un traslado de 1521, realizado por Rodrigo de Salas, con la clara intención de salvaguardar esta información y los privilegios contenidos de cualquier pérdida, estando tan reciente el terremoto de 1518. Apéndice documental II.

⁵⁹ AMV. 437-78. Sesión de concejo 8 de febrero de 1494.

⁶⁰ AMV. Libro 1A, fol. 31v. Cabildo concejil de 6 de noviembre de 1496.

En este sentido, el sustrato cultural aportado se sitúa en la primera línea de la actuación del repoblador. Me estoy refiriendo, claro está, al empleo del léxico especializado. Los *murcianismos* documentados en el plano del regadío de las vegas de Vera⁶¹ no dejan lugar a dudas. Y llegan más allá de sus tierras, como por ejemplo el documentado empleo del término «tahúlla», incluso como terreno adscrito al regadío, más allá de los límites del Levante almeriense: al repoblador le acompañará, se quiera o no, además de su familia, su cultura, tanto la religiosa como la lingüística, base de toda manifestación externa. Los *modos de hacer* tendrán en la Lengua su reflejo más claro.

La extensión del «azud» (como presa de contención y derivación), o de la «frontera» (como acequia menor), tienen en «tahúlla» o en el «alcalde de aguas» su correspondiente. En fechas muy tempranas, y a pesar de que se aludiese a que en Guadix no bastaba con proceder de reinos con cultura de regadío⁶², podemos documentar dos alcaldes de aguas por concesión real desde 1494⁶³, siendo la conclusión política de control de la actividad la misma que en el resto de territorios (que en último término, es lo que nos interesa). Esta institución se extenderá por el reino granadino⁶⁴ para saltar también a territorio canario y americano.

En Vera, y este hecho es algo generalizado, el concejo no tenía apenas propios. La adjudicación de una *noche* de agua en el Alcaná no resolvía los inmediatos problemas económicos de un concejo en formación. La falta de liquidez de las arcas concejiles convirtió a la actividad ganadera en el auténtico sostén

⁶¹ Sobre este tema, inexcusable el estudio de M. ABAD MERINO, «La influencia murciana en el léxico del regadío veratense (siglo XVI)», en *Las hablas andaluzas ante el siglo XXI*, Almería, 2002, pp. 215-222. Se trata de la continuación de una línea de investigación en este sentido, habiendo realizado otras investigaciones en un sentido más amplio: «Repobladores, mudéjares y moriscos. La presión lingüística en el Oriente del Reino granadino», *Murgetana*, 96 (1997), pp. 37-54; «La expansión del murciano hacia el Oriente del reino granadino. El proceso de repoblación», en *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I, Madrid, Univ. La Rioja-Gredos, 1998, pp. 403-411; «Lengua y repoblación: Lorca y los procesos de colonización granadinos (1490-1600)», *Clavis*, 1 (1999), pp. 37-49, en colaboración con J. F. JIMÉNEZ ALCÁZAR, «La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica», *Tonos*, 3 (2002), URL: <http://www.tonosdigital.com>.

⁶² Véase nota 23.

⁶³ M. ESPINAR MORENO, «El dominio del agua de riego y las luchas entre varias alquerías de las tierras de Guadix, siglos XII-XVI», en *Homenaje al prof. Torres Fontes*, Murcia, 1987, p. 422.

⁶⁴ Para Baza, véase los artículos de M.^a S. LÁZARO DAMAS, «Ordenanzas de los alcaldes de agua de Baza (siglo XVI)», *Demófilo*, 27 (1998), pp. 291-301, y en el mismo número de la revista andaluza «Uso y control del agua en Baza en el siglo XVI. Aportaciones documentales para su estudio», pp. 267-282.

hacendístico del municipio⁶⁵. Por supuesto, como era habitual, las intervenciones en las infraestructuras se limitan a un papel de gestor y director por parte del corregidor (de su teniente más bien) y del regimiento, y son los propietarios de los heredamientos los que han de sufragar las ventajas o inconvenientes de las obras, como se puede comprobar de forma genérica en todos los lugares con aprovechamiento de aguas; y Vera, lógicamente no es una excepción. Pero en los primeros años, y ante la situación de precariedad organizativa permanente, se asiste a una confusión (premeditada) en la gestión de esos elementos. En 1506, el concejo acordaba asegurar el destino del dinero generado por un día de agua cada veinte días en Alcaná para su propio beneficio, nombrando a un administrador concreto⁶⁶; el problema surgía porque el dinero recaudado iba a parar a los propios municipales, produciéndose esa fagocitosis del monto que generaba la venta del agua.

Entre los dispositivos generados para el buen funcionamiento del sistema de repoblación, se encontraba el de la fijación del esquema de propiedad, al menos durante unos años; eso era lo previsto, ya que evitaba fugas indebidas que no respondían al espíritu de los proyectos de la Corona. El sistema era rígido y no permitía, en teoría, resolver las deficiencias que surgían en el momento del desarrollo de las distintas actividades, pero lo cierto es que sí hubo trasvases de propiedad. Los conocemos gracias a los embargos de bienes documentados. Entre esas propiedades, localizamos medio día de agua en Alcaná, propiedad de Andrés de Piqueras y Juana Martínez, su mujer, que habían vendido al sastre Pedro González en 1.705 maravedís; la venta quedó inutilizada y el agua administrada (*secuestrada*) por Guillamón Díaz. Esto se recoge en el libro de reforma de 1496⁶⁷; ese mismo año, en el registro del mayordomo, este último vecino manifestaba el ingreso de 826 maravedís porque «*tiene cargo del agua*»⁶⁸, no pudiendo precisar mayor información si se trataba del resultante en la venta de esa agua o de otra cuestión distinta. Pero es que el mismo oficial concejil había recibido el mismo castigo de secuestro de venta, ya que había negociado la operación de medio día de agua por mil maravedís al tejedor Diego Martínez. Y esta operación está paralizada al mismo nivel que las ventas de huertos, registrados en el mismo lugar; todos los bienes los administraría Francisco de Cañamares⁶⁹.

⁶⁵ El hecho es extensible a los siglos siguientes. J. P. DÍAZ LÓPEZ y A. MUÑOZ BUENDÍA, «De ganados y pastizales en la Almería del XVII», en *El Reino de Granada en el siglo XVII*, Almería, IEA, 2000, pp. 189-198.

⁶⁶ AMV. Libro 1416, fols. 15v.-16r. Cabildo concejil de 20 de noviembre de 1506.

⁶⁷ LR, p. 87.

⁶⁸ AMV. 437-102.

⁶⁹ LR, pp. 98-99.

Los resortes de gestión y coordinación por parte del concejo se dejan ver en los acuerdos de cabildo conduciendo a la monda de distintas acequias, como Alcaná, Zahén y Barranco en fecha tan temprana como 1496⁷⁰. El mantenimiento correspondía, en buena lógica y según el sistema antiguo (cristiano y musulmán), al beneficiario de la infraestructura. La orden municipal que comprometía a que los herederos que se beneficiaban de la boquera del azud de la Jara desbrozasen la misma iba en este sentido⁷¹. Aunque esto no era siempre así; en el caso de acequias comprometidas por la indefinición jurisdiccional, como las situadas en la desembocadura del Almanzora compartidas con Cuevas⁷², fueron asumidas por el concejo.

Este hecho no debe de sorprender, habida cuenta de que muchas de estos elementos básicos del sistema de regadío eran difíciles de mantener cuando no costosas obras de inversión. El azud era de tierra, arena y atocha⁷³, utilizándose la argamasa para las delanteras de las balsas; era normal, ya que se precisaba de la consistencia para la contención.

Pero hay un hecho que ayuda a entender todo el desarrollo de coordinación y control de la actividad del riego por el municipio. Me refiero a todo el proceso de construcción de la acequia y balsa del Alcaná (Fuente Grande).

El pago o distrito de Alcaná era «*el principal heredamiento que la cibdad tiene para su sostenimiento*»⁷⁴, siendo el de mayor extensión y productividad. Además, hay que hacer una precisión oportuna: en el heredamiento del Alcaná estaban las propiedades de las personas de mayor poder social. La coordinación municipal alcanzaba a la mediación entre los diferentes herederos de los diversos pagos, con el fin de evitar abusos entre los mismos (hablamos del conjunto de repobladores cristiano-viejos). Y éste es un caso muy evidente. Como estaba prohibido trasvasar agua de un pago a otro, pero se veía la ventaja de, una vez hecha la infraestructura en el citado heredamiento, poder regar tierras y arbolado en el de Barranco y en el de Orillas, se brindó desde el concejo la posibilidad de que se pudiera trasvasar pagando 38 maravedís por tahúlla regada⁷⁵, haciendo el ofrecimiento a los del Barranco el propio teniente de corregidor y los regidores⁷⁶.

⁷⁰ AMV. Libro 1A, fol. 10v. Cabildo concejil de 10 de mayo de 1496.

⁷¹ AMV. Libro 1416, fol. 2v. Cabildo concejil de 30 de agosto de 1505.

⁷² Se mandó que el contador y Julián, regidor, fuesen a este cometido. AMV. Libro 1416, fol. 2v. Cabildo concejil de 30 de agosto de 1505.

⁷³ ARCG. 2475-2.

⁷⁴ AMV. Libro 1416, fol. 5v. Cabildo concejil de 15 de octubre de 1505.

⁷⁵ AMV. Libro 1D, fols. 16r.-v. Cabildo concejil de 15 de julio de 1504.

⁷⁶ AMV. 429-3.

La intervención concejil incluyó el apartado de financiación, y éste es un punto muy importante, habida cuenta lo exigua de la capitalización municipal. La obra se había hecho con dinero de los propios, gastando un monto de 23.000 maravedís. Como aún debían los herederos de este dinero 18.000 maravedís, y hacían falta otros 10.000 para acabar el trabajo, se decidió repartirles esos 28.000 maravedís⁷⁷. Y este acuerdo abrió un asunto de bastante interés para observar todo el proceso de rectificaciones hidrológicas. El concejo acordó, según he mencionado con anterioridad, que los herederos del Barranco, aquellos que podían haberse beneficiado del agua producto de la inversión, no lo pudieran hacer, debido básicamente al desinterés mostrado en los primeros momentos.

Se inició un debate con el regidor Alonso Julián, heredero del Barranco, que sí quería contribuir a la obra y, en consecuencia, poder regar con esa agua. Ante la respuesta negativa del concejo, que adoptaba una posición unilateral en este sentido, el citado regidor aportó un dato muy interesante:

«...quel vino con tiempo a querer contribuir con los herederos de la Alcana e que pues que le sobra agua, que la quiere sacar donde el quisiere, e que otros ay de su manera e condiçion, y ques antes en acreçentar e no menguar»⁷⁸.

Se resume la filosofía de intervención: antes expandir que retraerse. Y sobre todo, se atendía a la necesidad deseada antes que al sostenimiento del equilibrio de irrigación existente, el nazarí. Y para que terminemos de comprobar y asimilar la realidad del momento, en función al objetivo propuesto en el presente estudio, añado el testimonio del mismo regidor que se documenta a continuación del anterior fragmento, en el mismo cabildo:

⁷⁷ «En la çibdad de Vera a XIII dias de agosto año de IU DV años, en el dicho dia estando en ayuntamiento los fonnrados el señor teniente el bachiller Christoval de Quesada e Martin de Salas e Diego de Buytrago e Francisco de Godoy, regidores, e Pedro de Guevara, procurador syndico, dixerón que por quanto por esta quenta pareçe que en la Fuente Grande e su açequia se an gastado XXIII U C XL maravedies medio, de los quales se quitaron V U CCC maravedies que valio el agua del concejo e fallas e porque los dichos maravedies fueron gastados en utilidad e provecho de los heredamientos de la dicha Alcana, e porque la dicha çibdad tiene nesçesydad, que mandaban repartir los dichos maravedies que son los que restaron XVII U DCC XXXIX medio en los herederos de la dicha Alcana. E porque la dicha obra no esta acabada y es cosa muy nesçesaria a que se acabe porque viene al dicho heredamiento, que mandaban repartyr en el dicho heredamiento de mas de lo gastado para que se acabe otros diez mill maravedies, que sean los que se an de repartyr en el dicho heredamiento veynte y syete mill e ochoçientos e treynta y nueve maravedies e medio. Y para el dicho repartimiento a los dichos regidores para el sabado proximo que viene, so pena al que no paresciere al dicho repartimiento de çient maravedies». AMV. 429-3.

⁷⁸ AMV. Libro 1416, fol. 4v. Cabildo concejil de 25 de octubre de 1505.

*«El dicho Alonso de Julian dixo que no por esto dexaban de regar çient tabu-
llas o dozientas tabullas en tiempo de moros e despues de christianos, en que
venia mucho provecho a los vesinos desta çibdad e huertos que se quedarian
syn agua. Y es en perjuyso de muchos de la çibdad que den agua sobrada que
queda en el Alcana y no tienen tierras, que algunos tienen agua e no tierras. E
que requeria al señor teniente lo vea e guarde estos usos e costumbres. E que
otros tienpos havido regidores que han platicado sobre ello e veian que era bien
e pro (...) que no desfaga lo questa hecho çient años ha»⁷⁹.*

Ahora sí le interesaba mantener el sistema nazarí. Y otro apunte con igual importancia y que remarca lo dicho hasta el momento: el hecho de que hubieran propietarios de agua sin tierra. Al final, y por simple identificación de intereses de grupo, el asunto finalizó con la repetición del pregón para aquéllos que quieran regar del Barranco, previa contribución, claro está.

La precisión del dinero por parte del municipio se debía a esa labor como coordinador general de la ciudad y su territorio. Había adelantado el monto de la obra, por lo que la necesidad de esos maravedís para las intervenciones en los muros de los arrabales de la Mar y de Antas, hacía comprometer esa financiación a los herederos del Alcaná⁸⁰.

Otro ejemplo; ante la labor que se tenía que realizar en la acequia de las Balsas, y sin el perenne problema de liquidez que la costease, se recurrió a un sistema habitual en la vecina Lorca: la *falla*. Consistía en congelar una porción de agua, ponerla en venta, y destinar lo recaudado a los fines propuestos. La diferencia con la ciudad murciana es que se vendería por pregón, y no por subasta⁸¹. Como tal coordinador, el concejo asumió esos ingresos, registrándolo en los cargos del mayordomo. Éste es un sistema que podemos documentar también en la financiación de la balsa del Alcaná⁸².

De igual importancia en este sentido, fue el concejo el que coordinó la construcción de un azud en el pago de La Jara con el fin de tomar agua del río «*en lo qual es menester adobar la boquera del dicho açud*»; acordaron que cada caballera pagase cuatro peones para la obra, haciéndose cargo del conjunto del trabajo Fernando Julián⁸³.

⁷⁹ *Ibidem*, fol. 5r.

⁸² AMV. Libro 1416, fol. 15r. Cabildo concejil de 15 de noviembre de 1506.

⁸¹ AMV. Libro 1D, fol. 16r. Cabildo concejil de 15 de julio de 1504. Se vendería un día y una noche en la tanda de Alcaná, lógicamente, al tratarse de un beneficio para los herederos de este pago.

⁸² AMV. 429-3.

⁸³ AMV. Libro 1416, fol. 2v. Cabildo concejil de 30 de agosto de 1505.

Años más tarde, en la década de 1540, se llegó a realizar una importante inversión a iniciativa de determinados herederos de La Jara –Alonso González, Miguel Simón, Diego García y Andrés Laso–⁸⁴. Al ser el último de los heredamientos, el situado en el último lugar en cuanto a los derechos de riego se trataba, el sistema nazarí lo contemplaba como de secano, y que sólo recibía aguas en tiempos de abundancia de caudales, básicamente porque el resto podía regar y a la Jara le llegaba la sobrante. Esta perspectiva es la que distorsiona la perspectiva del morisco a la hora de testimoniar la realidad ya cambiante de la estructura del regadío veratense.

EL AGUA COMO ELEMENTO DE DOMINIO DEL VENCEDOR

El morisco, observado por el cristiano viejo como el grupo sometido pero al que se le seguía teniendo miedo, contempló cómo los castellanos se asentaban en las tierras de la vega veratense, aunque aún conservaron (algunos de ellos) propiedad y derechos de agua (por el sistema de tanda) y se establecieron en ese nuevo solar de Antas. Con este hecho se alteraba el esquema de irrigación, ya que absorbían (nunca mejor dicho) caudales en un lugar tan precario de ellos. Tenemos un ejemplo muy claro de esta sensación de temor; el comendador Fuensalida recibirá un patrimonio muy jugoso como recompensa por su buen hacer al frente de la alcaidía de Vera en tiempos muy difíciles: habiéndose quedado «*por alcaide e capitan, ovo mucha pistilencia e no quedo persona en la dicha çidad, de manera que quedo con mucho temor asy de la pestilencia como de los moros que no heran dados a la obediencia de sus altezas*»⁸⁵. Esos mudéjares incontrolados son los que aparecen en la documentación como salteadores, directa o indirectamente, pues bien colaboraban con los piratas magrebíes, bien lo hacían ellos mismos con armas que tenían guardadas: «*espeçialmente los moros de la çibdad de Purchena*»; la queja se completaba con la acusación concreta al papel inductor y encubridor de algunos alguaciles, así como al encubrimiento general que hacían de los delitos⁸⁶. Esta situación en concreto se prolongará años después, existiendo una cédula que instaba a los capitanes de las guardas de la costa granadina a registrar

⁸⁴ «...que se haga por los arenales desde la boquera hasta el camino que va a la mar, para que la dicha agua que por la dicha acequia fuere se puedan regar todas las pieças a mano por el dicho camino questán de dicho camino abaxo, e los del Amarguillo, porque de otra manera se va el agua. Que por el açud entra mucha parte a perder e no se riega la quarta parte que se a de regar». AMV. 438-52.

⁸⁵ LR, p. 77.

⁸⁶ AGS. RGS. III-1495, fol. 470.

a los pastores moriscos que salían al monte, pues se había dado el caso de encubrimiento y apoyo a los corsarios cuando eran perseguidos⁸⁷.

Y conviene recordar esta sensación permanente para ubicar, de forma correcta, la circunstancia de asiento castellano en la zona. Además, en la vega veratense más cercana al núcleo, es decir, excluyendo los términos de Antas, Zurgena o el resto de aldeas de su alfoz, no existió una mezcolanza de propietarios rústicos. A excepción del respeto que hubo que hacer a los derechos de vecinos de Cuevas, el resto de tierras y aguas se repartieron entre los nuevos pobladores. Sólo cupo la posibilidad de la compra-venta como medio simbiótico de estos grupos; se puede localizar a un heredero morisco que adquirió su heredad a un repoblador –Juan Ternero–, siendo además una *caballería*⁸⁸ en el Alcaná. Parece ser que lo habitual es que se tendiese a la reconcentración, como en el caso de las compras por parte de mudéjares en la zona de Antas –lo veremos más adelante–, y los repobladores reorganizando el sistema de propiedad a través de operaciones mercantiles; el propio Juan Ternero, criado de los reyes y persona principal, llegó a comprar diversas heredades en el Alcaná en lo que era un proceso de acumulación de bienes rústicos⁸⁹.

O lo que es lo mismo: no existió en ningún momento una fusión de intereses por parte de estos grupos. Cada uno va a intentar proyectar su perspectiva de la realidad que le tocó vivir: unos, los moriscos, procurando estabilizar el sistema heredado, y los otros, los cristiano-viejos, maniobrando para acaparar la mayor parte de los derechos sobre bienes y privilegios sociales. Cabe ahora cuestionarse si estas posturas y acciones pueden ser consideradas como ardides y tretas frente a usos y abusos.

¿Abusos o alteraciones de los usos?

Es muy complejo asumir una posición, pues la perspectiva se contamina en el mismo momento en que nos identificamos inconscientemente con unos u otros. Esos pobres moriscos arrollados por la desbocada ambición del cristiano-viejo; el deseo de mejora y progreso del emprendedor cristiano-viejo frenado por unos anquilosados y conspirantes moriscos, que buscaban el mantenimiento de la tradición como base para sostener su sistema de vida islámica, por encima de los acuerdos incumplidos de las capitulaciones.

⁸⁷ AGS. Cédulas de Cámara. Libro 27, fols. 73v.-74v. 1511, octubre, 11.

⁸⁸ AMV. 429-7.

⁸⁹ I.R., pp. 87-88.

Veamos la realidad histórica. Me referí al desorden controlado supuesto por el asiento de los conquistadores en la zona. El interés de la Corona, puesto de manifiesto a través de los oficiales reales, se traducía en un apoyo político al nuevo grupo cristiano forjado al amparo de la victoria castellana. Este hecho, asumido en estos elementos como algo natural (el cristiano frente al moro, el vencedor sobre el vencido) tuvo un reflejo claro en los usos y abusos del poder: político, económico y, sobre todo, social.

Era evidente, y sigo en este punto a Malpica Cuello, que el sistema de irrigación precisa un reglamento para su buen desarrollo, no solo un esquema reconocido de tipo físico que lleve el agua controlada a través de una red (con obligación de mantener, cuidar y vigilar), sino también de tipo social «porque el régimen de aguas precisa de una disciplina colectiva»⁹⁰, y está claro que podemos esgrimir la máxima de que el caudal de agua es proporcional a lo complejo de su gestión: mucha agua es más sencilla de gestionar y su escasez obliga a unos cuidados y precisiones esquisitas, necesitando de un reglamento puntilloso y repleto de concreciones. Es el *orden* el que se respeta y contempla; vayamos a un testimonio de un morisco que testifica en un pleito entre Vera y Antas por la alteración del sistema de riego pretendido por los veratenses:

*«que save e tiene por cierto que no se pueden juntar las dichas aguas de las dichas fuentes naturales e manantiales contenidas e declaradas en las preguntas de suso antes desta deste su dicho e dipusycion con que se riegan los dichos pagos questan en el dicho rio e ranbla de Antas syn que venga gran perjuycio a los dichos señores de las dichas eredades de los dichos pagos porque seria y es quitalles su posysyon, propiedad y orden que tienen en la dichas sus aguas y eredades de tiempo de moros a esta parte»*⁹¹.

La tradición es la clave para el buen funcionamiento del sistema; y esos mismos usos son los vistos como ajenos, peligrosos y contaminados por el cristiano-viejo. Si se respeta la estructura de regadío es porque no queda más remedio; en cuanto el repoblador, en sentido genérico, veía una posibilidad de asentar más su posición, se involucraba en intervenciones concretas. El abuso tiene su explicación desde esta perspectiva. Si los ataques a las costumbres moriscas, por mucho que se congelaran las disposiciones de 1526, tenían su raíz en la posición

⁹⁰ A. MALPICA CUELLO, ob. cit., p. 282.

⁹¹ ARC.G. 513-2492-2. El marcado es mío. Ese concepto de «orden» lo veremos siempre referido al mantenimiento del sistema, como por ejemplo en Almería en una denuncia de don Alonso Belvís el Baho en 1537: «que no se da el agua por su orden», apud. J. E. RODRÍGUEZ VAQUERO, y D. SEGURA DEL PINO, ob. cit., p. 247.

preponderante del conquistador, estas acciones tienen un sustrato estrictamente económico donde el factor ideológico debe ser tenido en cuenta.

Entra en el plano de la normalidad el hecho de que existiese en los primeros años un cierto desorden en el sistema de regadío; no se trataba sólo del mantenimiento de la estructura de tanda, sino que había que conjugarlo con los nuevos usos de los conquistadores. Esto tampoco es original, ya que tenemos actitudes similares en situaciones parecidas siglos atrás⁹². En un acuerdo concejil de 1497, se alude precisamente a ese escenario de desconcierto y se especifica entonces una ordenanza que lo va a regular en adelante:

«Dixeron que hordenavan e mandavan que la primera tanda de agua del dicho rio entre en las huertas de Orillas, e que se reparta desta manera: al cavallero, un dia de toda el agua o una noche. E al peon medio dia. Este braçal se entienda ha de regar fasta en fin de toda la hoia del Pozico. E pasada esta tanda, tome el agua el braçal de Tochuelos, que es el segundo de la misma condition quel primero braçal en el regar. E tras este braçal, tome el agua el braçal de Borjulud, y riegue fasta la parte de las Herrerias e buelva el agua al braçal de el Bejarin, e dende al braçal del señor Garçilaso e riegue fasta el Lawrenceço, e deste braçal buelba a los Almizaraques, e ansi, abiendose la tanda, torne la agua al primero braçal de Orillas»⁹³.

El comportamiento individualizado de los repobladores contrastaba con el interés del repartidor porque se realizase con garantías el asiento, de ahí todo el cuidado con que no se vulnerase el sistema: que mantuviesen casa poblada, que no se vendieran las propiedades antes del tiempo previsto... Pero también se acompañaba con las mismas actitudes de los moriscos; baste recordar las iniciativas en Antas. Años más tarde, a mitad del XVI, Rodrigo de Salas Zarahoní, cristiano nuevo vecino de Cabrera, testifica que su padre, tras volver de Berbería a donde había huido al comienzo de la conquista, se encontró que sus tierras ya no le pertenecían, pero que compró por 30 pesantes una haza en el río de Antas, donde se localizaba ya el lugar poblado, y que volvió entonces a tener las mismas propiedades que cuando en tiempos nazaríes⁹⁴. Por lo tanto, y este

⁹² Y es algo que ha llevado a una confusión permanente, interpretándose de forma errónea como un establecimiento ex novo del sistema de riego a Lorca. En 1268, Alfonso X expedía un albalá a la villa de Lorca con el fin de que se respetasen los turnos de riego, precisamente por los abusos de los poderosos frente a los repobladores. J. TORRES FONTES, *El repartimiento de Lorca*, Murcia, 1977, p. 70, doc. X.

⁹³ AMV. Libro 1A, fol. 42v. Cabildo concejil de 23 de enero de 1497.

⁹⁴ ARCG. 2475-2 y 1805-8.

ejemplo lo he incluido con toda la intención, no hemos de ver un panorama global de pobres ingenuos moriscos sometidos a los vaivenes de las voluntades, erráticas o no, de malvados y prepotentes repobladores. Unos y otros van a tener sus propias políticas de supervivencia, respondiendo a cada coyuntura con una actitud específica.

Y de parte castellana, y en fechas muy recientes al asiento de mudéjares en Antas, los repobladores de Vera no perdieron la ocasión de presionar al nuevo poblamiento, por mucho que fuera concedido y repartido por el propio Garcilaso de la Vega. Elevaron a los Reyes una solicitud de amparo ante las acciones de los cristianos:

«Y que ahora, sin poder haçerlo, los veçinos de Vera les han entrado y tomado y ocupado el río y las labranzas que ellos tenían, por la fuerza»⁹⁵.

Lógicamente, nos interesa sobre todo no sólo el medio alcanzado para elevar la propuesta amparados en las capitulaciones hechas, sino en que se muestran quejosos y sometidos al abuso por parte de los repobladores ante los derechos adquiridos sobre los sectores de regadío en el río Antas.

No obstante, es la tirantez entre la imposición de una reforma y la angustia por sufrirla la que nos va a mostrar en su justa medida esa realidad histórica a la que me refiero en todo momento. El interés por los veratenses de ensanchar los cauces, lo que mantenía el interés claro desde el comienzo de la repoblación de alterar el sistema en un beneficio propio, y que castigaba con ciertas evidencias a la población morisca, llegó a abrir un proceso⁹⁶ litigando esos abusos tanto del sistema de irrigación (por la perturbación del equilibrio alcanzado en la etapa nazarí) como de la posición prepotente del cristiano-viejo. Se había realizado una ordenanza que conducía a la ampliación en cuatro palmos de las acequias en la zona de Antas, para que hubiera un cauce mayor que permitiese aumentar el caudal hidráulico. El fin último era el de posibilitar el buen funcionamiento de un molino; se quejaban los moriscos en nombre de sus procuradores de las condenas por el incumplimiento de la ordenanza municipal, por la pérdida de parte de sus propiedades, por el corte de parras y diverso arbolado y porque eran los intereses particulares de determinados regidores los que habían conducido a esa situación⁹⁷.

⁹⁵ AGS. RGS. II-1495, fol. 353.

⁹⁶ Pleito entre los pobladores moriscos de Antas y los vecinos cristiano-viejos de Vera por los ensanches de las acequias: ARCG. 2475-2

⁹⁷ ARCG. 1076-2. Se añade en otro lugar: «...porque el fyn de las partes contrarias [la de Vera] es quererse aprovechar ciertos regidores de la dicha cibdad, que quieren haser un molino en termino

Una respuesta distinta era la sostenida por el realengo frente a la posición que habían adoptado los moriscos del señorío del adelantado murciano D. Pedro Fajardo —aún no había recibido el título del marquesado—. Habían tomado agua de la tanda del pago de Orillas, anejo a Cuevas, en plena desembocadura del Almanzora, por lo que el concejo de Vera no trataba directamente con los moriscos, sino que envió a un regidor y al procurador municipal con carta de creencia para impedir la fuga de aguas⁹⁸. Pero nos estamos ciñendo a una cuestión centrada bajo una misma jurisdicción, la realenga de un concejo patrimonio de la Corona.

La ampliación de las acequias era contestada por los moriscos, entre otras cosas, por la existencia de arbolados en las riberas de los cauces y porque éstos estaban contruidos y sostenidos en parte por obra de «*estribos de piedras*», lo que haría perder estas infraestructuras⁹⁹. Este hecho también nos define el sistema de explotaciones, situados en los pasillos de las estrechas vegas al amparo de una rambla, el cauce seco de una fuente o el curso de un pequeño río, lo que hacía que los bancales fueran pequeños y situados en laderas¹⁰⁰. Y claro, esa perspectiva es la contestada por los repobladores, que argüyen estas inversiones con el fin de «*aumentar e creçer la prosperidad e valençia del provecho de los veçinos de la dicha çibdad de Vera*»¹⁰¹. El argumento de la progresión no se va a desestimar de ningún modo.

Entre las alegaciones moriscas¹⁰², hay una en concreto que ciertamente podríamos calificarla como cabalística:

«...porque de ynmemorial tiempo, en el termino del dicho lugar [de Antas], a vido syete pagos de heredades, que se riegan con syete açequias de agua, que se toma de siete fuentes...».

Al margen de las consideraciones que se pudieran extraer del fragmento anterior, supongo que muy relacionadas con el papel del intérprete y del testimonio

de dicho lugar, y para esto quieren juntar el agua de las dichas açequias, para que con ella se pueda moler, y así, por el provecho de dos o tres particulares, quieren destruyr a mis partes». ARCG. 1805-8.

⁹⁸ AMV. Libro 1416, fol. 14v. Cabildo concejil de 15 de noviembre de 1506.

⁹⁹ ARCG. 2475-2.

¹⁰⁰ «...que tienen muchos dellos por mucha partes hechos estribos de piedras por razon de enparejar la tierra dellos como estan en laderas». ARCG. 2475-2

¹⁰¹ Palabras recogidas el 23 de enero de 1503 en referencia a las inversiones para la balsa de Alcaná. AMV. 429-7.

¹⁰² Los siguientes fragmentos documentales proceden de ARCG. 1805-8.

recibido, lo que más nos interesa es el sostenimiento del sistema como algo irreductible e inmutable, una estructura imposible de alterar por el bien de la supervivencia. Continúa el documento insistiendo: «... *de manera que las heredades de cada pago an tenido açequia conoçida con que se an regado las heredades del por su tanda. Y cada heredad tiene su dia y hora conoçida, como estan divididas las aguas riegan todos a buen tienpo syn que se ynpidan los unos a los otros. Y si se uviese de efetuar e hazer lo que la dicha çibdad acordo, que es que todas las aguas se juntasen en una açequia, no regaran a los tienpos y oras. Que antes avran de esperarse los unos a los otros. A ningun vecino se puede quitar el derecho que tiene de regar en su tanda y en su dia y ora*». La última frase resume las intenciones finales: se trataba del mantenimiento de los *derechos* sobre el recurso, concepto que se va repitiendo en diversas ocasiones del proceso¹⁰³. Y este punto precisa de un comentario específico: se consideraban «*los vezinos del dicho lugar de Antas señores de las dichas aguas y fuentes y eredades del dicho rio*». En último término, el dominio del agua va a ser el factor clave para el control del territorio, entendido en sentido supracomarcal, fuera de los límites regionales granadinos. Enseñar el agua significaba tener sujeta una posición socio-económica concreta que fijaba el general esquema inmutable articulador de la estructura social castellana; teóricamente, pues la práctica remarcaba la potencialidad financiera y productiva del propietario del recurso hídrico.

La insistencia de los pobladores moriscos de Antas por justificar su posición, la del mantenimiento del sistema existente, nos ayuda a entender un esquema de irrigación invariado desde la época nazarí. El régimen de aguas llevaba al sostenimiento de un sistema concreto de aprovechamiento, que no se quedaba en el riego, sino en el uso de los embalses con el fin de producir lino y esparto a través del enriamiento. Este hecho contribuye a añadir un factor más para conocer que el esquema socio-productivo de este sector fronterizo se había alterado bien poco para la gran masa mudéjar-morisca, con la excepción de la guerra con Castilla.

El elemento privativo del agua se remarca en el derecho de tanda, pues se considera un bien exclusivo del heredero (del heredamiento en este caso) morisco. De ahí que se aluda al intento cristiano-viejo de convertir estos caudales en «*comunales*», y de llevarlos a determinados pagos, de tradición secano. Vuelvo a insistir en la confrontación de la inmutabilidad del regante, conservador

¹⁰³ «*Que los herederos usen y se aprouechen de la dicha agua por su tanda y dula, de tal manera que no se le quite a cada uno la ora que le pertenece, syno que despues de aver regado cada uno no eche el agua al rio donde se pierde, antes se vuelva a la mesma açequia para que riegan los de abaxo, por manera que con la dicha agua se aprouechen todos y no se pierda. A ninguno no se quite su derecho*». *Ibidem*.

por definición y defensor del uso, frente a la política de inversión y movilidad del nuevo propietario que busca, en la transformación, un aumento de su dominio. Le ponemos nombres: morisco a la defensiva, cristiano-viejo en plena política de asiento repoblador. ¿Uso o abuso del uso?

CONCLUSIONES

Hablamos del asiento de Castilla en el Oriente del reino nazarí de Granada. Cualquier tema específico permanece tangencial a este trasfondo, incluido el presente estudio. Vengo aludiendo al agua como factor reflejo del proceso desarrollado en una tierra que capituló a la persona del rey Fernando y que, desde el mismo año de 1488, asumió una particularidad clara: las huestes que acompañaban al monarca conocían perfectamente el paisaje, el clima, la tierra y sus aguas. Sabían regar, conocían la gestión minuciosa de un elemento que en el conjunto del sureste brilla por su escasez.

La especificidad de los sistemas de riego en todo el sector almeriense los convierte en paradigmas de los esquemas de gestión compleja de la actividad hidrológica. El mantenimiento de los usos nazaríes, a través de las posibilidades abiertas por las capitulaciones con Castilla, abrió todo un torrente de conflictos por el control del recurso hídrico, pues el conquistador, el castellano cristiano-viejo, no estará dispuesto a refrendar una situación previa. Ha conquistado el reino y quiere moldear la tierra a su acomodo: es la transformación pausada del paisaje. Que al final sólo logre transformar parte de ese panorama se debe, básicamente, al condicionamiento que impone la escasez de los caudales y lo parco de las precipitaciones. La gestión del sistema va a ser una fusión cultural entre la tradición nazarí y las novedades aportadas por los repobladores que procedían de tierras con usos de irrigación.

El resultado fue que la presión generada por el elemento repoblador, que intentaba movilizar todos sus esfuerzos políticos e institucionales (el concejo) para conducir su proceso de oligarquización, chocó frontalmente con el espíritu sostenido por las aljamas moriscas rurales del territorio, mayoritarias en este sector oriental del reino de Granada.

Ese desarrollo fue más grave, por profundo, conforme se esbozaba la elitización, un cerramiento social aún más marcado, sobre todo tras la segunda repoblación, la efectuada después de la expulsión morisca del reino en 1571 y la llegada de verdaderas avalanchas de pobladores al ámbito rural granadino.

Los intentos de fijación de los esquemas de irrigación de época andalusí representaron los esfuerzos socio-culturales de esa mayoría morisca, con indudable

protagonismo económico: el agua englobaba todos esos planos. Su importancia aglutinaba un sistema de vida, el mantenimiento de una tradición, como lo era el sostenimiento de la Lengua o la vestimenta.

Las prácticas de alteración de los sistemas de regadío, *a priori* intocables, se asumen por el repoblador como una posibilidad de expandir su control sobre el territorio, hecho apoyado por el sistema político castellano, desde la Corona hasta su plasmación institucional a través del corregidor, inserto en el organigrama municipal. Y por el morisco, como una maniobra abusiva que atentaba directamente sobre su condición vital: el factor *agua* era su expresión cultural más profunda. Cualquier cambio premeditado, sobre todo si estaba claro que se realizaba para beneficio concreto de la minoría vencedora (en la expresión definida de miembros de su oligarquía), se contemplaba como una agresión.

La situación previa a la sublevación en las Navidades de 1568 era ésta. La minoría castellana refugiada en los muros de la Nueva Vera, y sitiada por el panorama de amenaza general en su contexto comarcal. El cerco de Aben Humeya era la expresión más plástica de este escenario, basamentado desde el mismo momento de la capitulación de 1488 y construido poco a poco a través de las décadas siguientes hasta llegar al perfil de la confrontación.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

1493, marzo, 4. Loja.

Carta del concejo de Loja al municipio de Murcia solicitando una copia de las ordenanzas de riego.

A. Archivo Municipal de Murcia. Leg. 4281, n.º 57.

«Muy virtuosos señores conçejo, justiçia, regidores, caballeros, ofiçiales e ommes buenos de la muy noble çibdad de Murçia.

Nos, el conçejo, justiçia, regidores, caballeros, ofiçiales, ommes buenos de la noble çibdad de Loxa nos encomendamos en la merçed vuestra e vos fazemos señores saber como por ser esta çibdad nuevamente poblada, esta en neçesidad de hordenanças buenas de las aguas e riego de las heredades. E porque avemos sabido que las hordenanças desa çibdad, çerca desto son las mejores destos reynos, acordamos de escreuir nuestra [*carta*].

El señor Diego Fajardo que se acaeció yr alla, pidiendos señores por merçed, nos querays mandar un traslado dellas para que por las conformes a la dispusición desta tierra nos rijamos.

En lo qual señores, regebyremos espeçial merced e asy haremos aca en lo que posible nos fuere lo que señores mandaredes. E nuestro Señor vuestras virtuosas personas e estado desa muy noble çibdad conserue.

De la çibdad de Loxa a quatro de março de IU CCCC XCIII años.

[Firmas:]

Alonso Fajardo

Hernando de Herrera

Rodrigo de Peralta

Íñigo de Arroyo

Diego Rodríguez

Yo, Alonso Gonçales de Valençia, escribano del rey nuestro señor e su notario publico e escribano del cabildo de la çibdad de Loxa en lugar de Gonzalo García de Toledo, la escreuy por mandado de los señores del ayuntamiento».

Rúbrica.

II

1494, septiembre, 11. Segovia.

Cédula de los Reyes Católicos al concejo de Vera, otorgando facultad para designar a un alcalde de aguas, según la norma de la ciudad de Lorca, así como la posibilidad de aprovechar los recursos existentes en su jurisdicción.

B. Traslado autorizado por Rodrigo de Salas, escribano, en 1521. Archivo Municipal de Vera. 434-34.

«El rei e la reyna.

Conçejo, justiçia, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e homes buenos de la çibdad de Vera.

Am: alcalde de aguas.

Por un memoryal que Diego Lopes de Haro, nuestro repartydor desa dicha çibdad ante nos presento de vuestra parte, nos fue suplycado mandasemos proveer de un alcalde de aguas e açequyas, segund costumbre de Lorca, porque

teneys del mucha neçesydad. A nos plaze dello. Por ende, enbyanos nonbrados çinco o seys buenos honbres que sean personas aviles para ello, porque de aquellos non (*sic*) mandemos proveer e llano (*sic*) dellos para la dicha alcaidia.

Ansymysmo, nos suplyco de vuestra parte que aunque oviesemos fecho merçed de la tierra de Vera ansy a cavalleros como a la çibdad de Lorca¹⁰⁴, mandamos que los terminos quedasen a la costunbre antygua que los puedan paçer e cortar la dicha çibdad de Vera como solya de que alla seamos en esas partes del Andaluzia. Requyriamos sobre ello que nos mandaremos proveer sobre ello o como cunpla a nuestro serviçio en las otras cosas contenidas en el dicho memorial, mandamos prover o segund que el dicho Diego Lopes vos dira dad la fe e creençia.

De la çibdad de Segovia a honze dias del mes de (*tachado* otubre) setienbre, ano de mill e quatroçientos e noventa e quatro años. Yo el rei. Yo la reyna, por mandado del rei e de la reina, Juan de la Parra. En las espaldas una señales (*sic*) y acordada».

¹⁰⁴ Se refiere a la concesión de las villas de Huércal y Overa, concedidas al concejo lorquino por privilegio de 2 de agosto de 1488.

